

# SESIONES ORDINARIAS

## 2013

# ORDEN DEL DÍA N° 2863

### COMISIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

**Impreso el día 29 de noviembre de 2013**

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2013

**SUMARIO:** **Seminario** de Exportación por Cuenta y Orden de Terceros, llevado a cabo los días 4 y 5 de julio del corriente año en Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, provincia del Chubut. Expresión de beneplácito. **Currilén.** (5.197-D.-2013.)

#### Dictamen de comisión\*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Currilén (O.) por el que se expresa beneplácito por el Seminario de Exportación por Cuenta y Orden de Terceros, dirigido a pequeñas y medianas empresas; realizados los días 4 y 5 de julio de 2013 en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2013.

*Carlos R. Brown. – Alcira S. Argumedo. –  
Omar S. Barchetta. – Patricia De Ferrari  
Rueda. – Daniel R. Kroneberger. – Jorge  
A. Valinotto.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del Seminario de Exportación por Cuenta y Orden de Terceros, llevado a cabo entre los días 4 y 5 de julio del corriente año, respectivamente, en las localidades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, provincia del Chubut.

*Oscar R. Currilén.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas considera el proyecto de declaración del señor diputado Currilén (O.) por el que expresa beneplácito por el seminario de Exportación por Cuenta y Orden de Terceros dirigido a pequeñas y medianas empresas, realizado los días 4 y 5 de julio de 2013 en la ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, provincia del Chubut. Luego de su estudio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Omar S. Barchetta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de la Producción del Chubut, en forma conjunta con el Centro de Despachantes de la República Argentina, llevó a cabo el 4 y el 5 de julio del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, respectivamente, el Seminario de Exportación por Cuenta y Orden de Terceros a fin de poner a disposición de pequeños y medianos empresarios de la provincia una herramienta para el mejoramiento de sus aptitudes gerenciales y técnicas.

Ambas jornadas fueron gratuitas y se desarrollaron el jueves 4 en el Centro de Exposición y Promoción Turística (CEPTur) de Comodoro Rivadavia y el viernes 5 en el Salón de Conferencias de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) de Puerto Madryn.

Desde el gobierno de la provincia se entiende que “la venta al exterior de bienes y servicios requiere esfuerzos y decisiones por parte de las empresas pymes,

\* Artículo 108 del reglamento.

las cuales deben adaptarse a la demanda y trabajar en escenarios condicionados por diferentes fuerzas”.

En este contexto, cuando una empresa decide expandir sus fronteras encuentra que los negocios internacionales difieren de los locales, por lo tanto la decisión de exportar no es solamente orientar las actividades hacia terceros, sino que implica una planificación basada en herramientas de análisis estratégico, especialmente referido a la relación empresa/entorno.

La legislación vigente considera operación de exportación por cuenta y orden de terceros a aquellas encomendadas por el propietario de la mercadería a mandatarios, consignatarios u otros intermediarios para

que efectúen la venta de la referida mercadería al exterior por cuenta y orden del propietario de la mercadería.

La persona que documenta aduaneramente este tipo de procedimiento efectúa una operación de intermediación, atento a que no existe transferencia de la propiedad de la mercadería. Los créditos que pudieran corresponder a la mercadería se abonarán al exportador, que juntamente con el tercero, asume la responsabilidad solidaria en los aspectos promocionales, tributarios y/o sancionatorios de la ejecución.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Oscar R. Currilén.*